

Doctor/a  
Gestión Documental

ASUNTO: Respuesta solicitud 20251031873 - Anonimo

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No.20251031873 del día 21-08-2025 en donde manifiesta: Quisiera denunciar que, en una institución universitaria, en su centro de Investigación se está realizando investigación en ratas y ratones, sin tener un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales (CICUA) de acuerdo con la Ley 84 de 1989 y la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud. Solicito al ICA que realice la visita al Bioterio dela Universidad en el menor tiempo posible, para que puedan frenar la investigación y el maltrato animal.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**  
**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.  
**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)  
**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

**Respuesta:**

Respetado (a) peticionario (a), reciba un cordial saludo del Instituto Colombiano Agropecuario.

En atención a su comunicación con número de radicado N° 20251031873 relacionada con presuntas investigaciones en animales de laboratorio (ratas y ratones) en una institución universitaria, nos permitimos informar lo siguiente:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) tiene como misión principal velar por la sanidad agropecuaria del país, incluyendo la inspección, vigilancia y control (IVC) de animales destinados a la producción agropecuaria. En este marco, el ICA desarrolla y aplica normas técnicas y sanitarias para garantizar el bienestar animal en sistemas productivos, conforme a estándares internacionales.

Sin embargo, el uso de animales en investigación biomédica, educación y experimentación científica —como es el caso de los bioterios universitarios— se encuentra regulado principalmente por la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección Animal) y la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, siendo competencia de entidades como el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), y los comités institucionales de cuidado y uso de animales (CICUA)

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

que deben estar conformados en cada institución que realice este tipo de actividades.

El ICA no tiene competencia directa para inspeccionar bioterios universitarios ni para suspender investigaciones científicas en animales de laboratorio. No obstante, en cumplimiento de su función de asesoría técnica en bienestar animal, el ICA promueve el respeto por las normas éticas y científicas que rigen el uso de animales en investigación, conforme a los principios de las Tres R (reemplazo, reducción y refinamiento).

Por lo tanto, sugerimos remitir esta denuncia a las autoridades competentes en el ámbito de la salud y la educación superior, como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS), y el Ministerio de Educación Nacional, quienes tienen la facultad de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en este tipo de investigaciones.

Agradecemos su compromiso con el bienestar animal y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional dentro del ámbito de nuestras competencias.

Cordialmente,

**Alejandra Maria Salinas Galvis**  
**Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria**

Respuesta a: Radicado No. 20251031873 del 20/08/2025

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**  
**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.  
**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)  
**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Alejandra Maria Salinas Galvis / Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Alejandra Maria Salinas Galvis / Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251031873
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	8-09-2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	El ICA no tiene competencia directa para inspeccionar bioterios universitarios ni para suspender investigaciones científicas en animales de laboratorio. No obstante, en cumplimiento de su función de asesoría técnica en bienestar animal, el ICA promueve el respeto por las normas éticas y científicas que rigen el uso de animales en investigación, conforme a los principios de las Tres R (reemplazo, reducción y refinamiento).
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Alejandra Maria Salinas Galvis

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 8/9/2025 a las 3:50 pm por el término de cinco (5) días de corrido, los cuáles terminan el 12/9/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**Clara Patricia Aguilar Ardila**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano